

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el escribiente de 2.^a clase del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Miguel Llanos Fernández, pase a prestar sus servicios al apostadero de Ferrol, y los de igual clase D. Manuel Palma Hidalgo y D. Baldomero Suárez Amo al de Cartagena, los cuales serán pasaportados para sus respectivos destinos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D.^a Amparo Rodríguez del Villar, viuda del segundo contra-maestre D. Andrés Vivero Pita, en solicitud de que se le conceda a su hijo D. Ramón los beneficios del artículo 13 del reglamento del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia de la interesada por no estar debidamente demostrado que su esposo haya fallecido por enfermedad adquirida en campaña o en accidente del servicio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Escribientes delineadores

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Comandante general del apostadero de Ferrol, del

escribiente-delineador D. Angel Ollo Sánchez, en solicitud de cuatro meses de licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta la certificación facultativa que se acompaña a la solicitud y lo informado por esa Jefatura, se ha servido acceder a lo que se solicita, debiendo el interesado continuar en el percibo de sus haberes por la Habilitación del apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Indeterminado

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva D.^a Isabel Goya y Manzanos, madre del escribiente de segunda clase D. Leopoldo Alvarez Goya, en expectación de pasar al manicomio provincial por demente incurable, en súplica de que se le conceda a su hijo el sueldo correspondiente a su clase, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, se ha servido desestimar dicha solicitud toda vez que Alvarez Goya está declarado inútil para el servicio y sin derecho alguno a haberes pasivos, por contar menos de veinte años de servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Navegación y pesca marítima

Comisiones

Visto su oficio núm. 91, solicitando autorización para que el contra-maestre de puerto Higinio Victoriano Feal, que presta sus servicios en esa capital, se traslade en comisión del servicio a Cambrils durante dos días para reconocer las redes que han de emplearse para la pesca con faro submarino, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esta Dirección general, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo declararse indemnizable dicha comisión.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Mi-

nistro del ramo, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 24 de mayo de 1915.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Ricardo Fernández de la Puente.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Tarragona.

Industrias de mar

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante del cañonero *Mac-Mahón*, consultando si para resolver en justicia las reclamaciones que pueden presentarse de los pescadores españoles, debe atenderse a los preceptos de la ley de protección al salmón, de 24 de diciembre de 1912, en cuanto no se oponga a los del reglamento internacional del Bidasoa:

Considerando que el artículo adicional de la ley de protección al salmón no puede ser de aplicación para el reglamento relativo al ejercicio de la pesca en el Bidasoa, puesto en vigor en 1909, toda vez que, concertado este último con la nación francesa, no puede ser variado mientras que así no lo acuerde la Comisión internacional de límites de los Pirineos:

Considerando asimismo que de aplicar la ley general con todas sus restricciones al pequeño núcleo de pescadores que se dedican a la pesca del salmón al amparo del reglamento internacional citado, se favorecerían los intereses de los ribereños franceses con grave perjuicio de los de los españoles que alternan con ellos en el ejercicio de la pesca, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe asesorado de esa Dirección general de Navegación y Pesca marítima, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que los pescadores españoles que se dedican a la pesca del salmón con sujeción al reglamento internacional del Bidasoa, se atenderán a los preceptos de dicho reglamento mientras tanto que no sea modificado por la Comisión de límites de los Pirineos.

Segundo. Que serán asimismo de aplicación a dichos pescadores, los preceptos de la ley de 24 de diciembre de 1912, en todo aquello que no estén en contraposición con los del reglamento internacional porque se rigen.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1915.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Comandante del cañonero *Mac-Mahón*.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DE CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

Relación de personal del cuerpo de Artillería de la Armada, que debe pasar en situación de excedencia la revista administrativa del mes de junio próximo.

EXCEDENTES FORZOSOS

ESCALA ACTIVA

Ninguno.

ESCALA DE RESERVA

Coronel.

D. Manuel Linares y Villalta.

Comandantes.

D. Manuel Hermida y Álvarez.

» Miguel Zea y Pascual.

Madrid 26 de mayo de 1915.

El General Jefe de construcciones de Artillería,

Daniel González.

JEFATURA DE SERVICIOS AUXILIARES

Relación del personal de los cuerpos y clases de la Armada que a continuación se expresa, con designación de la situación en que deben pasar la revista del mes de junio próximo.

Cuerpo Eclesiástico.

Teniente vicario.

D. Ramón Montes Caamaño..... Sin destino.

Capellán mayor

D. Gregorio Cepeda Herrero..... Excedente forzoso.

Cuerpo de Archiveros del Ministerio

Oficial tercero.

D. Luis López Castaños..... Excedente forzoso.

Auxiliar.

D. Gonzalo Jiménez de la Espada.. Supernumerario.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Auxiliar primero

D. Serafin Adame Garcia del Barrio. Supernumerario.

Escribientes de 2.^a

D. Joaquín Calero Cuenca..... Supernumerario.

» Segundo Carriles Fernández..... Idem.

» Ramón Martínez Tripiana..... Idem.

» Juan P. Regife Hidalgo..... Idem.

» Alfredo Alonso González..... Excedente forzoso.

Delineadores.

CÁDIZ

Escribientes delineadores.

D. Antonio Lobo Nueve Iglesias... Excedente forzoso.

» Eduardo Quintana Martínez.... Idem.

» José Casaux Derqui..... Idem.

» José Benedicto Payán..... Idem.

» Pedro de la Mata Serrato..... Idem.

» Francisco Sánchez Gelos..... Idem.

» Francisco González Mejías..... Idem.

FERROL

Primer delineador.

D. Antonio Alberto Munduate..... Licencia sin sueldo.

Escribientes delineadores.

- D. Enrique Martínez Díaz..... Excedente voluntario.
- » José Lloveres Bouza..... Excedente forzoso.
- » Ulises Rodríguez Domínguez... Excedente voluntario
- » Miguel Arriaga Leira..... Idem.
- » Marcelino Sisto Pedrós..... Idem.

CARTAGENA

Escribientes delineadores.

- D. Isidoro Roca Cegarra..... Excedente forzoso.
- » Juan Antón Cáneva..... Idem
- » Jerónimo Hernández Castellón.. Idem.
- » Julián Sáez Sánchez..... Idem.
- » Valentin Páez Artero..... Idem.

Madrid 26 de mayo de 1915.

El Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares,

Pedro Vázquez de Castro.

Imp. del Ministerio de Marina.